



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 002-2023-A-MDI/LC

Amaybamba, 09 de enero del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 01-2023-MDI-/LC-C, de fecha nueve de enero del dos mil veintitrés, dirigida por el Señor Alcalde JOAQUÍN MASÍAS ECHECCAYA, con la asistencia de los regidores HECTOR GONZALES ALTAMIRANO, BETZABE CHAVEZ NIEVE, ARTURO ALTAMIRANO VENERO, OLIVIA ASPUR TORRES y RAUL CASA ZUÑIGA; y, puesto en consideración del Pleno para Conformar las Comisiones Ordinarias o Permanentes para el año 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, de conformidad con los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo *acuerdos "son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", "los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo";*

Que, conforme al inciso 3, del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones del Concejo Municipal, se tiene que corresponder al Concejo Municipal *"aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local"; y, el numeral 15, del artículo 9°, de la misma ley, indica que "es atribución del Concejo Municipal constituir comisiones ordinarias y especiales"; de la misma forma, el numeral 5, del artículo 10°, señala que "son atribuciones y obligaciones de los regidores, integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el Concejo Municipal".*

Que, de acuerdo al Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 001-2016-MDI/LC, establece en su art. 110° que, la Comisión de regidores *"son organismos consultivos del Concejo Municipal que tiene por finalidad efectuar los estudios y las propuestas propias en sus competencias, así como dar opinión de sus conclusiones a los estamentos administrativos correspondientes. La Comisión de Regidores podrán, asimismo, realizar acciones de fiscalización o canalizar las que de manera individual realicen los Regidores para verificar y fiscalizar el cumplimiento del Plan de Acción Municipal, las metas y objetivos institucionales (...)"*; y, el art. 135° indica que *"(...) las comisiones ordinarias o permanentes son: 1.Comisión de Obras y Desarrollo Urbano, 2.Comisión de Rentas y Asuntos Legales, 3.Comisión de Desarrollo Agrario, Rural y Económico, 4.Comisión de Desarrollo Social y Servicios Municipales, 5.Comisión de Educación, Salud, Deporte y Cultura". Su función lo establece el Capítulo II, art. 119° al 140° de la acotada norma interna;*

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 01-2023-A-MDI/LC-C, de fecha 9 de enero del 2023, se hicieron las deliberaciones correspondientes para conformar a los integrantes de cada Comisión; y,

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, y de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI

Creado por Ley N° 30265 el 18 de noviembre del año 2014.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

GESTIÓN 2023-2026

aprobación del acta, los miembros del Concejo Municipal previo debate, por UNANIMIDAD adoptaron lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las Comisiones Ordinarias de Trabajo del Concejo Municipal del Distrito de Inkawasi, para el ejercicio del presente año fiscal 2023, conformándolo de la siguiente manera:

COMISIÓN DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
Presidente: Regidor HECTOR GONZALES ALTAMIRANO.
Vicepresidente: Regidor ARTURO ALTAMIRANO VENERO.
Tercer Miembro: Regidora OLIVIA ASPUR TORRES.

COMISIÓN DE RENTAS Y ASUNTOS LEGALES
Presidente: Regidor RAUL CASA ZUÑIGA.
Vicepresidente: Regidora OLIVIA ASPUR TORRES.
Tercer Miembro: Regidor HECTOR GONZALES ALTAMIRANO.

COMISIÓN DE DESARROLLO AGRARIO, RURAL Y ECONÓMICO
Presidente: Regidor ARTURO ALTAMIRANO VENERO.
Vicepresidente: Regidor HECTOR GONZALES ALTAMIRANO.
Tercer Miembro: Regidora BETZABE CHAVEZ NIEVE.

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
Presidente: Regidora OLIVIA ASPUR TORRES.
Vicepresidente: Regidor RAUL CASA ZUÑIGA.
Tercer Miembro: Regidor ARTURO ALTAMIRANO VENERO.

COMISION DE EDUCACIÓN, SALUD, DEPORTE Y CULTURA
Presidente: Regidora BETZABE CHAVEZ NIEVE.
Vicepresidente: Regidora OLIVIA ASPUR TORRES.
Tercer Miembro: Regidor RAUL CASA ZUÑIGA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaría General, notificar a los integrantes de las Comisiones ordinarias de Regidores de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, para efectos de su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
Alcaldía
Regidores
Gerencia Municipal
S.G. Infraestructura
S.G. Desarrollo Social
S.G. Desarrollo Económico
Informática
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL INKAWASI

Sr. Joaquin Masias Echaccaya
ALCALDE